



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Audrey Inés Devia Robayo en representación de Isabella Garcés Devia y Audrey Verónica Garcés Devia
Demandado	Andrés Felipe Garcés Cepeda
Radicación	50001 31 10 003 2016 00513 00
Asunto	Acepta revocatoria
Fecha de la providencia	Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención a los escritos que anteceden, este despacho, **DISPONE:**

* Aceptar la revocatoria de poder presentada por la señora Audrey Inés Devia Robayo.

*Se acepta el poder otorgado por la demandante al abogado Edgar Alexander Cruz, para solicitar copias de todo el expediente, en consecuencia a costa de la parte interesada se ordena la expedición de las copias simples de todo el proceso.

*Se niega la solicitud de terminación del proceso, toda vez que previo a su decreto debe allegarse la respectiva actualización del crédito para verificar que las obligaciones hayan sido satisfechas en su totalidad como lo señala la norma, así mismo el acuerdo allegado no hace alusión a las pretensiones del proceso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40

Del

23 ABR 2019

[Handwritten signature]